



**NOTIFICACIÓN A LOS ELECTORES SOBRE LA FECHA  
DESPUÉS DE LA CUAL NO SE PODRÁN SOMETER  
A LA SECRETARIA DE LA CIUDAD ARGUMENTOS  
A FAVOR O EN CONTRA DE LA MEDIDA DE LA CIUDAD**

**POR ESTE MEDIO SE NOTIFICA** que el 6 de noviembre de 2018 se celebrará la Elección General Municipal en la ciudad de Napa en la cual se someterá a los electores la medida o medidas siguientes:

**CIUDAD DE NAPA – MEDIDA F**

Para aumentar, mejorar y preservar la vivienda asequible y vivienda para la población obrera en la ciudad de Napa, ¿debe aprobarse una ordenanza para recaudar un impuesto continuo sobre ocupación transitoria (un impuesto hotelero) del 1% sobre los cargos hoteleros cobrados de los ocupantes con una estadía de 30 días o menos, aumentando la tarifa máxima del impuesto hotelero del 12% al 13%, y todos los ingresos del impuesto nuevo (un estimado de: \$2,100,000 anualmente) serán restringidos para proporcionar programas y servicios para vivienda asequible y vivienda para la población obrera?	<b>SÍ</b>
	<b>NO</b>

**SE NOTIFICA ADEMÁS** que conforme al artículo 4, capítulo 3, división 9 del Código de Elecciones del Estado de California el órgano legislativo de la ciudad, o cualquier miembro o miembros del mismo autorizados por el órgano, o cualquier elector individual o asociación legítima de ciudadanos, o cualquier combinación de los electores y asociaciones antes mencionados, podrán presentar un argumento por escrito, que no excederá de 300 palabras, acompañado del nombre o los nombres en letra de molde y firma o firmas del autor o autores que lo sometan, o si se somete en nombre de una organización, el nombre de la organización y el nombre en letra de molde y la firma de por lo menos uno de sus oficiales principales que sea el autor del argumento a favor o en contra de la medida o medidas de la ciudad.

**SE NOTIFICA ADEMÁS** que con base en el tiempo razonablemente necesario para preparar e imprimir los argumentos y ***La Guía de Información Para el Elector*** para la elección, la secretaria de la ciudad ha fijado **el 31 de julio de 2018** durante las horas regulares de oficina, debidamente anunciadas, como la fecha después de la cual no se podrán someter argumentos a favor o en contra de la medida o las medidas de la ciudad a la secretaria para ser impresos y distribuidos entre los electores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4. Los argumentos serán sometidos a la secretaria de la ciudad, acompañados del nombre o de los nombres en letra de molde y firma o firmas del autor o autores que lo sometan, o si se somete en

nombre de una organización, el nombre de la organización y el nombre en letra de molde y la firma de por lo menos uno de sus oficiales principales que sea el autor del argumento en el Ayuntamiento de la Ciudad de Napa ("Napa City Hall") 955 School Street, Napa, California. Los argumentos podrán ser cambiados o retirados hasta e incluyendo la fecha fijada por la secretaria de la ciudad.

(SE NOTIFICA ADEMÁS que el concejo de la ciudad ha determinado que los argumentos de refutación, que no excederán de 250 palabras, según sean sometidos por los autores de los argumentos directos en oposición, podrán ser sometidos a la secretaria, acompañados del nombre o de los nombres en letra de molde y la firma o firmas del autor o autores que lo sometan, o si se somete en nombre de una organización, el nombre de la organización y el nombre en letra de molde y la firma de por lo menos uno de sus oficiales principales que sea el autor del argumento, a más tardar **el 10 de agosto de 2018, o no más de 10 días** después de la fecha final para presentar argumentos directos.)

SE NOTIFICA ADEMÁS que cualquier ordenanza, análisis imparcial, o argumento directo presentado conforme a la autoridad del código de elecciones estará disponible para ser examinado por el público en la oficina de la secretaria no menos de 10 días naturales de la fecha límite para la presentación de argumentos y análisis. Cualquier argumento de refutación presentado conforme a la autoridad del código de elecciones estará disponible para ser examinado por el público en la oficina de la secretaria no menos de 10 días naturales de la fecha límite para la presentación de argumentos de refutación.

---

Dorothy Roberts, Secretaria de la Ciudad

Fecha: 18 de julio de 2018